

24 JUNIO

93

PROCESO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.-

El Licenciado BRAULIO CARRERA en representación de MARJORIE FIDANQUE DE MIZRACHI, para que se declare nulo por ilegal el DECRETO N°206 de 5 de Agosto de 1992, emitido por conducto del Ministerio de Obras Públicas, y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Comparecemos con el debido respeto y dentro del término de Ley, para dar contestación a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción interpuesta por el Licenciado Braulio Carrera en representación de MARJORIE FIDANQUE DE MIZRACHI, para que se declare nulo por ilegal el Decreto N°206 de 5 de Agosto de 1992, emitido por conducto del Ministerio de Obras Públicas, y para que se hagan otras declaraciones.

I.- EN CUANTO AL PETITUM.-

Solicitamos respetuosamente a vuestra Sala denegar las declaraciones impetradas por el actor, ya que no le asiste la razón, tal y como lo demostraremos en el transcurso del presente negocio procesal.

II.- LOS HECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACCION LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Es un hecho cierto y lo aceptamos.

SEGUNDO: Lo contestamos igual que el punto anterior.

TERCERO: Los aceptamos ya que así consta a fojas 2 y 3 del expediente.

CUARTO: No nos consta; por tanto, no lo aceptamos.

QUINTO: Lo aceptamos, ya que así consta en el expediente.

SESTO: Esto no constituye un hecho, sino una apreciación